

O.T. I. E.

"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DEKENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 048 -2015-GM/MPMN

Moquegua, 21 SEP 2015

VISTOS;

El Informe N°876-2015-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N°036-2015-LMCHH-SEI-GIP/GMMPMN, Informe N°961-2015-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N°984-2015-SEI/GIP/GM/MPMN; sobre **reembolso de viáticos** por Asistencia al Ministerio de Economía y Finanzas a sustentar demanda y sobrecostos del Proyecto **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N°348 EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL PARAISO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"** con Código SNIP N°278122 y del Proyecto **"INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N°353 EN LA JUNTA VECINAL UNION PUEBLO LIBRE DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"** con Código SNIP N° 292494 , en la ciudad de Lima los días 18 al 20 de julio de 2015 y ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobiernos Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que el art. 38 de la Ley 27972 ,señala que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rige por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad; sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la ley señalada.

Que mediante Resolución de Alcaldía N°574-2015-A/MPMN de fecha se aprueba la Directiva N°002-2015-SPPPR-GM/MPMN en la cual se establece el Procedimiento para uso de viáticos por Comisión de Servicio en el Territorio Nacional para Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto".

Que, mediante **Informe N°876-2015-SEI/GIP/GM/MPMN**, el Sub Gerente de Estudios de Inversión solicita a la Gerencia Municipal la Autorización para que la Eco. **LORENZA MARTHA CHOQUEMAMANI HUARCA** realice la Comisión de Servicios a la Ciudad de Lima el día 18 al 20 de julio de 2015 con el propósito de sustentar demanda y sobrecostos del Proyecto **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N°348 EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL PARAISO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"** con Código SNIP N°278122 y del Proyecto **"INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N°353 EN LA JUNTA VECINAL UNION PUEBLO LIBRE DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"** con Código SNIP N° 292494, ante los sectoristas de Educación del Ministerio de Economía y Finanzas. Con **Informe N°036-2015-LMCHH-SEI-GIP/GM/MPMN**, la Eco. **LORENZA CHOQUEMAMANI HUANCA**, solicita el reembolso de viáticos por comisión de servicios a Lima los días 18 al 20 de julio de 2015, con la finalidad de sustentar la demanda y sobrecostos de los Proyectos antes mencionados, ante los sectoristas del Ministerio de Economía y Finanzas observaciones que fueron absueltas. Con **Informe N°961-2015-SEI/GIP/GM/MPMN**, EL Sub Gerente de Estudios de Inversión remite la solicitud de reembolso de viáticos de la referida comisionada a la Gerente de Infraestructura Pública con la finalidad que sea derivada a la Gerencia de Administración para su trámite respectivo. Con Proveído S/N-2015-GIP/GM/MPMN la Gerencia de Infraestructura deriva el documento a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión para que subsane observaciones. Con **Informe N°984-2015-SEI/GIP/GM/MPMN** la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite a la Gerencia de Infraestructura Pública la solicitud de reembolso de viáticos y rendición de gastos de la Eco. **LORENZA**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

MARTHA CHOQUEMAMANI HUARCA, en forma separada subsanando la observación realizada que sea derivada a la Gerencia de Administración. Con Proveído S/N -2015-GIP/GM/MPMN, la Gerencia de infraestructura deriva la solicitud de reembolso de viáticos a la Gerencia de Administración para su atención. Con Proveído N°10514-2015-GA-MPMN la Gerencia de Administración remite la solicitud de reembolso de viáticos y actuados a la Sub Gerencia de Contabilidad para revisión e informe. Con **Informe N°0227-2015-SC/GA/MPMN**, la Sub gerencia de Contabilidad indica que ha revisado la rendición de viáticos la misma que es acorde a lo establecido en la Directiva vigente por lo que otorga su conformidad para el reembolso de viáticos por S/. 721.90 Nuevos Soles para compromiso y devengado de viáticos a favor de la **Eco. LORENZA MARTHA CHOQUEMAMANI HUARCA**, los mismos que se afectarán presupuestalmente con cargo a la Secuencia Funcional 0013.01 del Proyecto 2001621. Elaboración de Estudios de Pre Inversión -GIP Fte.Fto. 05 Recursos Determinados Rubro:18 Canon, Sobre canon y Regalías Mineras, sg. Certificación N°570-2015, recomendando que el presente sea remitido a la Gerencia Municipal para que autorice el reembolso vía acto resolutivo. Con **Informe N°0454-2015-GA/GM/MPMN** la Gerencia de Administración remite la solicitud de reembolso de viáticos y su respectiva rendición de gastos efectuados por comisión de servicios a la ciudad de Lima los días 18 al 20 de julio de 2015 para que otorgue para aprobación mediante acto resolutivo de Reembolso de ampliación de viáticos por Comisión de Servicios a la Ciudad de Lima el día 18 al 20 de julio de 2015 con el propósito de sustentar demanda y sobrecostos del Proyecto **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N°348 EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL PARAISO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"** con Código SNIP N°278122 y del Proyecto **"INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N°353 EN LA JUNTA VECINAL UNION PUEBLO LIBRE DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"** con Código SNIP N° 292494, ante los sectoristas de Educación del Ministerio de Economía y Finanzas. Con Proveído N°2336-2015-GM/MPMN, la Gerencia Municipal deriva la solicitud de reembolso de presente documento a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente de solicitud de reembolso de viáticos para evaluación y proyección de acto resolutivo de corresponder.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2015", Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°28411 Ley General de Presupuesto, Ley N°28693 Ley del Sistema Nacional de Tesorería, Directiva N°002-2015-SPPPR-GPP-GM/MPMN "Procedimiento para el uso de Viáticos por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional para Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto". aprobada por Resolución de Alcaldía N°574-2015-A/MPMN y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Reembolso de gastos efectuados por la Eco. **LORENZA MARTHA CHOQUEMAMANI HUARCA**, por Asistencia al Ministerio de Economía y Finanzas a sustentar demanda y sobrecostos del Proyecto **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N°348 EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL PARAISO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"** con Código SNIP N°278122 y del Proyecto **"INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N°353 EN LA JUNTA VECINAL UNION PUEBLO LIBRE DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"** con Código SNIP N° 292494 , en la ciudad del Lima los días 18 al 20 de julio de 2015, por el monto de S/.721.90 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Sub Gerencias competentes el cumplimiento y distribución de la presente Resolución .

ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE

HIQM/A-MPMN
JCCC/GAJ
lsat/spc
c.c.: GM
GAJ
GPP
GA
GIP
OSLO
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Arq. Gina Valdivia Velez
GERENTE MUNICIPAL

